



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

# Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2019-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2019.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Mayo del 2019, la Convocatoria N° 005-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 26 de Abril del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0024-2019-GRA/CR, de fecha 08 de Febrero de 2019, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: CONFORMAR, la COMISIÓN INVESTIGADORA para que investiguen los presuntos cobros indebidos que se han realizado en las Treinta y Un (31) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran comprendidos en el Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, en el Plazo de 60 días Calendarios;**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, "Las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional que lo debatirá, aprobará o desaprobará, el informe deberá ser elevado al despacho del Consejero Delegado del Consejo Regional para las acciones correspondientes"; en ese orden de ideas, el Artículo 107° del indicado Reglamento establece que: "Las Comisiones Investigadoras





*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

con la antelación debida deberán solicitar al Pleno, por intermedio del Consejero Delegado, una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada”;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **Martín Teófilo Espinal Reyes**, en la estación **PEDIDOS** solicita se apruebe la ampliación del plazo otorgado por el Consejo Regional a la indicada Comisión Investigadora, por Sesenta (60) Días para el desarrollo del trabajo y elaboración del Dictamen según corresponda;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 02 de Mayo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES** disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la ampliación del Plazo otorgado a la **COMISIÓN INVESTIGADORA** encargada de investigar los presuntos cobros indebidos que se han realizado en las Treinta y Uno (31) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran comprendidos en el Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, hasta por **Sesenta (60)** Días Calendarios, a efectos que emitan el Dictamen y/o Informe según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO